COMITÉ DE INFORMACIÓN
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE 2015
28 DE AGOSTO

RESOLUCIÓN NÚMERO R33/2015

Con fundamento en el artículo 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información confirmó la reserva parcial de la solicitud de información número 0632000029215, que a la letra dice:

"César Ernesto Ordaz García, por mi propio derecho, señalando como domicilio para oir y recibir notificaciones el ubicado en Av. Presidente Masaryk 101, piso 1O, despacho 1002-A, Col. Chapultepec Morales, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11570, en la Ciudad de México, Distrito Federal; y autorizando en los más amplios términos para que reciban notificaciones y lleven a cabo cualquier trámite relacionado con la presente solicitud a los señores Licenciados en Derecho Rodrigo Bernardo Dfez Gargari y Rodrigo Jiménez Valencia, así como a los a los pasantes en Derecho Ricardo Mario Huitrón Jaime y Einar Israel Murillo González, le solicito de la manera más atenta que, a mi cargo, expida y entregue copia certificada de los siguientes documentos:

a) Título de concesión de fecha 25 de febrero de 2003 a favor de Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. ("OHL"), para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del Sistema Carretero del Oriente del Estado de México (el "Circuito Exterior Mexiquense"), con todos sus anexos (el "Título de Concesión").

b) Todas las modificaciones al Título de Concesión, junto con todos los anexos de cada una de dichas modificaciones.

c) Estados financieros auditados de OHL, al 31 de diciembre de 2013, 2012 y 2011.

d) Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Garantía identificado con el número 2001 (el "Fideicomiso 2001"), celebrado el 13 de diciembre de 2013 entre Organización de Proyectos de Infraestructura, S. de RL. de C.V. ("OPI"), OHL México, S.A.B. de C.V., Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario ("Invex") y Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, a fin de garantizar el pago de cierto crédito hasta por USD$300'000,000.00 (trescientos millones de dólares de los Estados Unidos de América), otorgado en favor de OPI al amparo del contrato de crédito de fecha 13 de diciembre de 2013, celebrado entre OPI y Goldman Sachs International.

e) Todas las modificaciones al Fideicomiso 2001, junto con todos los anexos de cada una de dichas modificaciones.

f) Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado con el número 429, celebrado el 7 de octubre de 2004 entre OHL, Invex, y otras instituciones financieras, nacionales y extranjeras (el "Fideicomiso 429"), a cuyo patrimonio OHL afectó, entre otras cosas, el derecho al cobro de las cuotas de peaje o tarifas en el Circuito Exterior Mexiquense, junto con todos sus anexos.

g) Todas las modificaciones al Fideicomiso 429, junto con todos los anexos de cada una de dichas modificaciones.

h) Estados financieros auditados de OHL al 31 de diciembre de. 201O, 2009, 2008, 2007, 2006 y 2005.

i) Contrato de Garantía Parcial de Pago Oportuno, Incondicional e Irrevocable de fecha 29 de enero de 2015 (el "Contrato de Garantía"), celebrado entre ese Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo ("Banobras") y OPI, por virtud del cual Banobras se obliga a garantizar parcialmente el pago de los certificados bursátiles con clave de

RESOLUCIÓN NÚMERO R33/2015

pizarra "OPI 15U", por un monto en unidades de inversión equivalente a $4,499.9 millones de pesos, que OPI piensa emitir próximamente en el mercado mexicano de valores.

i) Todos los anexos del Contrato de Garantía.

Lo anterior, en ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 40, 41 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.".

La reserva es relativa a:

- *a) Título de concesión de fecha 25 de febrero de 2003 a favor de Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. ("OHL"), para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del Sistema Carretero del Oriente del Estado de México (el "Circuito Exterior Mexiquense"), con todos sus anexos (el "Título de Concesión").*
- *b) Todas las modificaciones al Título de Concesión, junto con todos los anexos de cada una de dichas modificaciones.*
- *c) Estados financieros auditados de OHL, al 31 de diciembre de 2013, 2012 y 2011.*
- *d) Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Garantía identificado con el número 2001 (el "Fideicomiso 2001"), celebrado el 13 de diciembre de 2013 entre Organización de Proyectos de Infraestructura, S. de RL. de C.V. ("OPI"), OHL México, S.A.B. de C.V., Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario ("Invex") y Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, a fin de garantizar el pago de cierto crédito hasta por USD$300'000,000.00 (trescientos millones de dólares de los Estados Unidos de América), otorgado en favor de OPI al amparo del contrato de crédito de fecha 13 de diciembre de 2013, celebrado entre OPI y Goldman Sachs International.*
- *e) Todas las modificaciones al Fideicomiso 2001, junto con todos los anexos de cada una de dichas modificaciones.*
- *f) Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado con el número 429, celebrado el 7 de octubre de 2004 entre OHL, Invex, y otras instituciones financieras, nacionales y extranjeras (el "Fideicomiso 429"), a cuyo patrimonio OHL afectó, entre otras cosas, el derecho al cobro de las cuotas de peaje o tarifas en el Circuito Exterior Mexiquense, junto con todos sus anexos.*
- *g) Todas las modificaciones al Fideicomiso 429, junto con todos los anexos de cada una de dichas modificaciones.*
- *i) Contrato de Garantía Parcial de Pago Oportuno, Incondicional e Irrevocable de fecha 29 de enero de 2015 (el "Contrato de Garantía"), celebrado entre ese Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo ("Banobras") y OPI, por virtud del cual Banobras se obliga a garantizar parcialmente el pago de los certificados bursátiles con clave de pizarra "OPI 15U", por un monto en unidades de inversión equivalente a $4,499.9 millones de pesos, que OPI piensa emitir próximamente en el mercado mexicano de valores.*

V. B. J.

COMITÉ DE INFORMACIÓN
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE 2015
28 DE AGOSTO

RESOLUCIÓN NÚMERO R33/2015

- *i) Todos los anexos del Contrato de Garantía.*

Toda vez que dicha información se encuentra protegida en términos de lo dispuesto por el artículo 14 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Adicionalmente, con fundamento en artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información confirmó la inexistencia de:

- *"h) Estados financieros auditados de OHL al 31 de diciembre de 2007, 2006 y 2005."*

Lo anterior, en virtud de la información proporcionada a este Comité por la Dirección de Crédito, a través de la Subdirección de Calificación y Seguimiento Crediticio; la Dirección Jurídica, a través de la Subdirección de Consultoría Jurídica; la Dirección de Negocios con Gobiernos y Organismos y la Dirección de Proyectos, bajo su estricta responsabilidad, mediante comunicado número SCSC/133000/132/2015, DJ/SCJ/142000/1070/2015, DNGO/110000/157/2015 y SG/113000/106/2015; y DP/120000/156/2015, de fecha 20, 18, 20 y 20 de agosto de 2015, respectivamente.

Daniel Muñoz Díaz,
Servidor Público Designado

Octavio Mena Alarcón
Titular del Órgano Interno de Control

V. Baranda Sepúlveda.

Verónica Baranda Sepúlveda,
Titular de la Unidad de Enlace